NOTA DNCP/DNC N° 12273 /2017 **Asunción, 29 de mayo de 2017**

Señor
Orlando Rene Agüero, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto Forestal Nacional
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314639 EN FECHA 24/05/17 – ID N° 326174.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I. Datos de la Licitación. IAO 7.1 indican;** "*La fecha y hora límites para realizar consultas es: hasta las 12:00, del día 05 de Junio del 2017*"; sin embargo, en el SICP figura, "Tope de Consulta: "*La fecha y hora límites para realizar consultas es: hasta las 12:00, del día 06 de Junio del 2017*". Solicitamos corregir.

2. **Sección II. Capacidad Financiera, indican**; "*...en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)*", recordamos a la convocante que los tres últimos años corresponden a (2014, 2015 y 2016). Solicitamos tener en cuenta para dicha Sección y para la Sección VII. Anexo I. Apartado F).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendación realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Linci Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Elizabeth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.